



BASES

**CONCURSO PÚBLICO N°
CP-SM-4-2021-AMSAC-1**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CON VALOR LEGAL
DEL ACERVO DOCUMENTARIO DEL ARCHIVO CENTRAL
DE ACTIVOS MINEROS SAC**

2021



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

[Handwritten signatures in blue ink]



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS



El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES



3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C. en adelante AMSAC
RUC N° : 20103030791
Domicilio legal : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Teléfono : 204-9000
Correo electrónico : jose.kcomt@amsac.pe
ketty.rodriguez@amsac.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CON VALOR LEGAL DEL ACERVO DOCUMENTARIO DEL ARCHIVO CENTRAL DE ACTIVOS MINEROS SAC.**

N° de Files	N° de Hojas aproximado (*)	N° de Imágenes aproximado
5,855	2'283,450	4'566,900

(*) De acuerdo al numeral 3.11 de los TDR, no existe una estimación exacta de la cantidad de hojas o formatos **A3 y A2**. Por lo que el postor deberá indicar en su oferta el costo por cada tamaño de hoja, de corresponder.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización N° **CP-0004-2021** el **22 de marzo del 2021**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PRESUPUESTO OPERATIVO, de acuerdo con lo descrito en el **sub numeral 13.1** de los Términos de Referencia del expediente de contratación.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS** por la cantidad de imágenes procesadas correctamente, de acuerdo con lo establecido en el **numeral X** de los Términos de Referencia del expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De acuerdo a la indagación de mercado, el requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO** o hasta agotar el monto contratado, en concordancia con lo establecido en el **numeral VII** de los Términos de Referencia del expediente de contratación.

El servicio se inicia al día siguiente de suscrita el **ACTA DE INICIO** del servicio, por el representante de El Contratista y el administrador de contrato de AMSAC.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de **LAS BASES** del proceso, el cual es **SIN COSTO PARA SU REPRESENTADA**. Para cuyo efecto deberá solicitarlo a los correos antes mencionados o pueden descargarlo del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 31085, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas y Comunicados emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje, modificado por Decreto Urgencia N° 020-2020.
- Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación.
- Ley N° 26612 que modifica el Decreto Legislativo N° 681, Dictan normas que regulan el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo de documentos e información tanto respecto a la elaborada en forma convencional cuanto la producida por procedimientos informáticos en computadoras.
- Norma Técnica Peruana NTP-392-030-2-2015
- Resolución de Gerencia General N° 007-2021-AM/GG que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de **UN ÍNDICE DE DOCUMENTOS**¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Importante

AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE².

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES (S/)** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente **se debe adjuntar** el **Anexo N° 6** en el caso de procedimientos

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



convocados a **PRECIOS UNITARIOS**, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **no admitida**.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

NO APLICA

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía (**CARTA FIANZA**) de fiel cumplimiento por el 10% del monto del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. (**Anexo N° 9**)
- d) Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. Documento que no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario computada desde la fecha de su emisión.
- e) Copia del DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Importante

AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE³.

- f) **Domicilio u oficina de enlace en la ciudad de Lima** y correo electrónico⁴ para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Nombre del contacto y teléfono, para coordinación durante la ejecución del contrato.
- h) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- i) Copia de la Ficha RUC de la empresa

2.3.1 Documentos que deberá presentar EL CONTRATISTA para el INICIO EFECTIVO del servicio:

- Plan de trabajo, de acuerdo la sub numeral 3.6 de los Términos de Referencia.
- Relación del personal mínimo operativo para la ejecución del servicio, adjuntando

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ Opinión N° 191-2017/DTN – OSCE:

“Dicho lo anterior, como se ha señalado al absolver la consulta anterior, la decisión de la Entidad de notificar las resoluciones de sus actos a través de medios tradicionales o a través de los medios electrónicos de comunicación, deberá estar prevista en las Bases del procedimiento de selección que posteriormente integrarán el contrato.”



los documentos sustentatorios que acrediten la **experiencia** del personal mínimo requerido, de acuerdo a lo descrito en el **sub numeral 6.2.2 de los** Términos de Referencia.

- Constancias de habilitación vigente de los **profesionales clave** propuesto para el inicio **EFFECTIVO** del servicio, según corresponda.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud de todo el personal propuesto para ejecutar el servicio.
- Certificado o constancia de Examen Médico para el COVID-19, que acredite el buen estado de salud de todo el personal propuesto para el servicio

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *AMSAC verificará que la garantía presentada por el postor ganador de la buena pro cumpla con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141⁶ del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de la **MESA DE PARTES VIRTUAL** de Activos Mineros S.A.C. (<http://mesadepartesvirtual.amsac.pe/aMESA/>), en el horario de 08:00 a 16:30 horas. El cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web: <https://www.amsac.pe/>.

⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁶ Dentro del plazo de **ocho (8) días hábiles siguientes** al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato.



Importante

Debido a la coyuntura actual, previa coordinación, la documentación **FÍSICA (Original)** deberá ser entregada a través de la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

AMSAC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES (MENSUALES)** en función a la cantidad de documentos digitalizados, que sea validado, coherente con su metadata y almacenada en su repositorio, en concordancia con lo descrito en el **numeral VIII** de los Términos de Referencia del expediente de contratación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, AMSAC debe contar con la siguiente documentación:

- Informe mensual consolidado, consignando los reportes semanales de producción de imágenes y todos los pormenores del proceso de digitalización.
- Conformidad del servicio efectivamente brindado por parte del administrador del contrato (Departamento de Administración y Logística).
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a través de la **MESA DE PARTES VIRTUAL** de Activos Mineros S.A.C. (<http://mesadepartesvirtual.amsac.pe/aMESA/>), en el horario de 08:00 a 16:30 horas. El cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web: <https://www.amsac.pe/>.

Importante

Debido a la coyuntura actual, previa coordinación, la documentación **FÍSICA (Original)** deberá ser entregada a través de la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO⁷

Activos Mineros S.A.C. pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

2.7. OTRAS PENALIDADES

Activos Mineros S.A.C. aplicará penalidades distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En los Términos de Referencia, **sub numeral 12.2** de los Términos de Referencia, se consigna la situación que será objeto de **OTRAS PENALIDADES** en el contrato, el monto o porcentaje que le correspondería aplicar por incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tal incumplimiento.

Esta penalidad se calculará de forma independiente a la penalidad por mora.

Será causal de resolución de contrato cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la **penalidad por mora** o el monto máximo **por otras penalidades**.

⁷ AMSAC está incluida (mediante Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT de fecha 27/07/2010) como entidad que debe seguir el Procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere D.L. N° 931 e implementado por la Resolución de Superintendencia N° 156/2004/SUNAT y debe comunicar el devengado del gasto a favor de sus proveedores a partir del 01/09/2010.



2.8. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS (CARTA FIANZA)

La **CARTA FIANZA** que se presente, **EN SU CONTENIDO**, deberá consignar el siguiente texto: **“Esta Fianza de “[TIPO DE GARANTÍA⁸]” es IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONAL y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, NI DIVISIÓN, será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad.”**

Esta debe ser emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones⁹ y **que cuenten con clasificación de riesgo B o superior**. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Deberá consignar expresamente el **NOMBRE COMPLETO o LA DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL** del postor o de los postores que integran el consorcio, de ser el caso; así como, el **NÚMERO** y la **DESCRIPCIÓN DE PROCESO**. Además, deberá contar con una vigencia mínima hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

AMSAC no aceptará garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- I. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- II. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- III. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- IV. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

2.9. OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Toda documentación que presente El Contratista ante Activos Mineros S.A.C. como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma¹⁰ y post firma¹¹, que garantice la integridad y autoría del documento generado.

2.10. VISITA A LA ZONA DEL SERVICIO (OPCIONAL NO OBLIGATORIO NI EXIGIBLE PARA PRESENTAR PROPUESTA)

El postor podrá visitar la zona donde se ejecutará el servicio, esto con la finalidad de conocer el ambiente, las condiciones y otras repercusiones que pudieran surgir en la ejecución de la prestación, **antes de presentar propuesta**. Siendo esta, **NO OBLIGATORIO NI EXIGIBLE** para la presentación de propuestas. Para lo cual, se puede contactar directamente con la Jefatura del Departamento de Administración y Logística al teléfono 204-9000; o enviar su solicitud a los correos electrónicos: jose.kcomt@amsac.pe; ketty.rodriguez@amsac.pe.

⁸ Carta Fianza de Fiel Cumplimiento

⁹ **Revisar página web:** <http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>.

¹⁰ Corresponde a la rúbrica a mano

¹¹ Corresponde al nombre y apellido de la persona que firma el documento, y a su vez el cargo que le distingue, más el sello respectivo.



2.11. OTROS

COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES

Durante la ejecución contractual, serán válidas las comunicaciones o notificaciones a través de mecanismos tradicionales o medios electrónicos de comunicación, sin que esto afecte la validez del acto notificado.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos puede ser reclamada por Activos Mineros S.A.C. por un plazo de **UN (1) AÑO** después de otorgada la conformidad por AMSAC.

DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Debido a la coyuntura actual, los entregables, así como toda la documentación que se genere durante la ejecución contractual serán ingresadas a través de nuestra **MESA DE PARTES VIRTUAL**. La documentación **FÍSICA** (Original) deberá ser entregada a través de la MESA DE PARTES de Activos Mineros SAC. previa coordinación con el administrador del contrato.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías
u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 1 de 25

TERMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CON VALOR LEGAL
DEL ACERVO DOCUMENTARIO DEL ARCHIVO CENTRAL DE ACTIVOS
MINEROS SAC.**

I. ÁREA SOLICITANTE

El Departamento de Administración y Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de la empresa Activos Mineros SAC (en adelante AMSAC).

II. FINALIDAD PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN)

El Servicio permitirá la preservación de documentos en cumplimiento del Decreto Ley N° 19414: "Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación", a fin de resguardar la autenticidad de los documentos proporcionándole valor legal al acervo documentario del archivo central de AMSAC.

III. TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.1 SERVICIO SOLICITADO

Contratar una empresa especializada para ejecutar el Servicio de Digitalización de documentos con valor legal del acervo documentario perteneciente al archivo central de AMSAC, mediante el uso de las tecnologías de digitalización, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 681 y la Norma Técnica Peruana NTP-392.030-2:2015 MICROFORMAS.

3.2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Contar con la información sistematizada y estructurada para facilitar la adecuada gestión del apoyo documental en las distintas áreas de AMSAC; así la creación de un archivo virtual de microformas, basado en tecnología de imágenes.

OBJETIVO ESPECIFICO

Contratar un servicio para la digitalización de los archivos de AMSAC que correspondieron a la absorbida empresa EGENE de aproximadamente **4'566,900** imágenes para la obtención de documentos electrónicos con valor legal, el mismo que debe incluir una línea de digitalización que cuente con equipos y recursos humanos, además de la entrega de microformas generadas y grabadas en medios idóneos de almacenamiento.

3.3 UBICACIÓN

El servicio de digitalización se realizará en el Archivo Central de AMSAC, ubicado en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima.



Firmado digitalmente por:
KCOMT KCOMT Jose Luis FAU
20103030791 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/04/2021 12:09:37-0500



Firmado digitalmente por:
CHUNGA NUÑEZ Jose
Fernando FAU 20103030791 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/04/2021 18:34:50-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ VILLACORTA Dante
Christian FAU 20103030791 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/04/2021 13:05:00-0500



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías
u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 2 de 25

El área destinada para el servicio es de 95 a 100 m² aproximadamente, dentro los ambientes el Archivo central.

3.4 ANTECEDENTES

Activos Mineros SAC es creada como resultado de la modificación de la denominación y objeto social de la Empresa Minera Regional Grau Bayóvar S.A. a fin de que la empresa pueda realizar actividades en la ciudad de Lima y adoptar medidas administrativas, en el marco del proceso de privatización, en virtud del Decreto Legislativo N.º 674 y demás normas complementarias.

Como consecuencia de ello mediante Decreto Supremo N° 058-2006-EM de fecha 04 de octubre de 2006 se dispuso que Activos Mineros S.A.C. asuma directamente la conducción de los proyectos de PAMA, planes de cierre y remediación ambiental de la Empresa Minera del Centro del Perú – CENTROMIN PERÚ S.A. y de otras empresas de propiedad del Estado, por lo que muchos de los archivos documentales corresponden a la década de los 80 y 90 cuando operaba la Empresa Minera del Centro del Perú, que pasó a convertirse en CENTROMIN PERÚ S.A.; por lo que el alcance del servicio solicitado comprende la digitalización de parte de la documentación comprendida entre los años 1982 al 2018, que obran en el Archivo de AMSAC., siendo el volumen estimado de ésta documentación, de 488 metros lineales, correspondiente a los siguientes fondos documentales, tal como se detalla a continuación:

REGISTRO CONSOLIDADO				
FONDO	N° de Files	N° de Metros Lineales	N° de Hojas	N° de Imágenes
EGECEN--EPDC /CH YUNCAN	1,655	138	645,450	1,290,900
FONDO EGECEEN	4,200	350	1'638,000	3,276,000
TOTAL	5,855	488	2,283,450	4,566,900

3.5 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

Sin ser limitativo, el contratista deberá de realizar las siguientes actividades

- i. Realizar el servicio de Digitalización aproximado de 4,566,900 imágenes o folios; para lo cual deberá implementar una línea de producción, que describa los componentes que se han integrado para la ejecución del proyecto, así como los procesos y actividades inherentes a la línea de Producción.
- ii. Realizar el proceso de Indexado (en coordinación con el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones). el contratista deberá ceñirse a los lineamientos establecidos por AMSAC, debiendo



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías
u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 3 de 25

realizar el almacenamiento de la documentación en formato digital (estructura, campos a digitar, entre otros), de acuerdo a la estructura que se indica en el Anexo 1, para lo cual, el Departamento de Tecnología de información proporcionará acceso a la plataforma de gestión documental SharePoint asignándole un usuario autenticado. Asimismo, el almacenamiento se realizará en discos de alto almacenaje o DVD para la presentación de cada entregable

- iii. Brindar valor legal a los documentos mediante el proceso de validación digital en el cual un fedatario electrónico supervisará los procesos y deberá firmar digitalmente toda la documentación en soporte electrónico.
- iv. El universo de los documentos a procesar se encuentra en archivadores de palanca, en file empastados (aproximadamente 7,000 pág.), y en folders anillados y pioners.
- v. La documentación física proporcionada para la digitalización deberá ser devuelta al archivo central, en las mismas condiciones que se le fue entregado.
- vi. El contratista deberá contar con Certificación de Microformas, vigente, emitida por entidad autorizada, que consiste en verificar el cumplimiento de la NTP 392.030-2:2015 de INACAL y dispositivos legales en todas las etapas del proceso de obtención de imágenes o texto a partir de documentos de una empresa.
- vii. El contratista deberá regirse de todos los procesos que demanda el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, ente que rige todos los procesos archivísticos desde la organización documental, así como custodia, conservación y digitalización.
- viii. Actividades a realizar en el servicio:
 - Recepción de expedientes: El personal del archivo central deberá hacer entrega de los expedientes a ser digitados y digitalizados
 - Identificación de documentos: Identificar aquellos documentos que deberán ser procesados, de acuerdo a las instrucciones que recibirá el contratista por parte de la entidad.
 - Selección: Seleccionar las páginas de cada documento que deberán ser trabajadas en la fase de digitalización, esta se procesa en su totalidad
 - Digitalización: Cargar las imágenes a la plataforma de gestión documental SharePoint del servidor de Activos Mineros SAC., que se encuentra estructurada en carpetas y subcarpetas. Asimismo, la información procesada se almacenará en discos de alto almacenaje o DVDs para la presentación de los entregables.

3.6 ETAPAS OPERATIVAS

PLAN DE TRABAJO



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías
u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 4 de 25

El contratista deberá presentar un plan de trabajo con un cronograma de actividades a desarrollar el cual se presentará a la Entidad con un plazo máximo de 15 días calendario después de haber suscrito el contrato.

PRE OPERATIVA

Al día siguiente de suscrito el Acta de Inicio, AMSAC entregará al Contratista el ambiente para la realización del servicio requerido, para la cual se suscribirá el acta correspondiente.

Dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la entrega del ambiente de trabajo, el contratista deberá efectuar la instalación de los equipos en el área cedida para la ejecución del servicio, en este mismo periodo de tiempo, el personal del contratista será instruido por la Asistente de Gestión Documental, para adquirir los conocimientos necesarios en la identificación y selección de documentos. Al término de esta actividad se suscribirá el acta de inicio del servicio entre el Contratista y el administrador del contrato.

La Fase Pre-Operativa se inicia con la presentación del Plan de Implementación por parte del contratista para la instalación de la Línea de Producción de Microformas.

El contratista deberá contar con un sistema automatizado o manual de gestión para la producción de Microformas, el cual se registrará en bitácoras los flujos desde la recepción hasta la generación de los Microformas con valor legal, permitiendo monitorear las actividades realizadas en la Línea de Producción de Microformas.

La Fase Pre-Operativa finalizará con el acta de aprobación de instalación de la Línea de Producción de Microformas, aprobado por AMSAC y el Contratista.

OPERATIVA

Esta fase comprende las actividades para la producción de Microformas con valor legal de los documentos de propiedad de AMSAC e inicia a partir de la presentación del **Plan de Producción** aprobado.

Cabe precisar que la información que proporciona el Contratista en el Plan de Producción, no tiene carácter limitativo y por tanto puede ser actualizada por este durante la ejecución del servicio, considerando que la cantidad y características del hardware varía según la necesidad del momento (cambio en el estado de conservación de los documentos, periodos picos de producción de documentos, reemplazo temporal de hardware por mantenimiento, mejora de tecnología, etc.)



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías
u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 5 de 25

Etapa 01. Entrega de los documentos al contratista

Los expedientes existentes a ser procesados, serán entregados por AMSAC al Contratista en el medio de agrupamiento en que se encuentran (cajas, series documentales, años, tomos y/o files empastados, etc.), estas se realizarán de manera semanal y podrá aumentarse o disminuirse la frecuencia de las mismas, de acuerdo al avance en la producción del contratista.

Esta actividad estará controlada mediante el uso de formatos de cargos de entrega y devoluciones de documentos, los mismos que deberán ser manejados en duplicado llevando tanto AMSAC como El Contratista una copia para su control, así como en archivos digitales.

Los documentos que serán entregados a El Contratista, en tomos y/o Files, deberán ser desempastados (aproximadamente 7,000 empastados - Libros tapa dura con lomo cosidos y Libros tapa dura con pernos chicago) para su digitalización, y posterior a esta actividad empastarlos nuevamente, así como ubicarlo en su lugar de origen.

El contratista deberá garantizar la integridad de los documentos desde el momento de su recepción hasta su devolución en las mismas condiciones en que fueron entregados.

En caso que la nitidez del documento sea muy baja, el contratista deberá informar al administrador de contrato para determinar el tratamiento respectivo.

Etapa 02. Preparación de los documentos – Identificación y selección de los documentos

El contratista deberá de recibir la documentación y realizar la preparación de la misma, debiendo retirar clips, grapas, fasteners, desempastes, y otros elementos extraños que no sean parte del documento.

En el caso de imperfecciones que afecten la legibilidad del documento (mutilaciones, roturas y dobleces), el contratista deberá capturar la imagen como el original, si este no pudiera ser leída deberá ser consultada a AMSAC.

Será de responsabilidad exclusiva del contratista el cuidado de los documentos mientras estén bajo su custodia.

El personal que realice estas actividades deberá contar con los materiales de protección personal necesarios como guardapolvos, guantes, mascarillas, entre otros.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías
u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 6 de 25

Etapas 03. Control de Calidad del Contratista

El Contratista deberá obtener imágenes de alta calidad y exactitud, asegurando en todo momento la inalterabilidad del contenido de las mismas en relación al documento papel que las originó. Estas imágenes deben cumplir con los estándares considerando los criterios de legibilidad e integridad que establece:

- La NTP 392.030-2:2015 MICROFORMAS – Requisitos para las organizaciones que operan sistemas de producción de microformas – “Parte 2: Medios de archivo Electrónico”.
- El Decreto Legislativo 681 “Uso de Tecnologías Avanzadas en Materia de Archivo de Documentos e Información” y
- La Ley 26612, modifica el D.L. N° 681 mediante el cual se regula el uso de Tecnologías avanzadas en materia de archivo de documentos e información.

Cuando una imagen no pase este control de calidad deberá ser reprocesada cuantas veces sea necesario hasta obtener la legibilidad correspondiente bajo responsabilidad de El Contratista. El reproceso no cuenta como una nueva obtención de imagen.

El contratista efectuará la revisión del 100% de imágenes y datos de los documentos digitalizados; enviando a reproceso las imágenes que no cumplan con las características de fidelidad (fiel copia del documento original), integridad (que sean correctos y que no se encuentren particionados) y legibilidad (que se pueda leer fácilmente según la NTP 392.030-2:2015).

Para tal efecto, el contratista deberá contar con un **Procedimiento de Control de Calidad** para las imágenes digitalizadas, el cual debe incluir los siguientes aspectos:

- Verificación de la legibilidad e integridad de las imágenes capturadas
- Verificación de la existencia de la totalidad de las imágenes respecto a los documentos físicos.
- Verificación que los índices ingresados correspondan a la imagen capturada.
- Verificación de la inexistencia de duplicidad de imágenes, de imágenes no alineadas y/o centradas y/o recortadas, de imágenes en blanco.
- Verificación de la exactitud de la información digitada ingresada versus los documentos originales.
- Revisión de las imágenes y datos de los documentos digitalizados, enviando a reproceso las imágenes que no cumplan con las características de fidelidad (fiel copia del documento en original), integridad (que sean correctos y que no se encuentren particionados) y legibilidad (que se pueda leer fácilmente)



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías
u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 7 de 25

Criterios mínimos a tener en cuenta para reprocesar una imagen son las siguientes:

- La imagen del documento se considera ilegible total o parcialmente cuando el original digitalizado es completamente legible.
- El documento no ha sido digitalizado en su totalidad (imagen recortada o faltan páginas)
- Los documentos digitalizados con los bordes o esquinas volteadas
- La imagen no está alineada o centrada.
- El texto de la imagen se presenta con un efecto en forma de curva o borroso, al no haber sido correctamente extendido el papel durante la digitalización.

Para que las imágenes digitalizadas sean aprobadas por el proceso de control de calidad, deben cumplir con los siguientes parámetros mínimos:

- Documento completamente digitalizado, incluyendo firmas, huellas, logotipos, isotipos, o cualquier otro elemento que forme parte del contenido, sin eliminar espacios en blanco.
- Todas las hojas que formen un documento deben estar asociados a un solo archivo.
- Imagen centrada y alineada.

Etapas 04. Grabación / Almacenamiento

La grabación / almacenamiento de los archivos generados en la línea de producción de las imágenes debe ser según lo señalado en la norma técnica NTP 392.030-2:2015

Etapas 05. Devolución de los documentos

La devolución de los documentos será verificada con el inventario que dio origen a la entrega de los documentos hacia el contratista y con su respectiva acta de devolución firmada por ambas partes.

El contratista deberá entregar los documentos en las mismas condiciones como fue entregado antes de iniciar el proceso de digitalización. Como por ejemplo aquellos tomos y/o Files, desempastados para su digitalización, deberán ser empastados nuevamente.

3.7 **CONSTATAción DE LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN**
AMSAC a través de su administrador de contrato y personal del Departamento de Administración y Logística, realizará la supervisión del servicio como la línea de producción, constatando el cumplimiento entre otros de:

1. Cumplimiento de la normativa de seguridad y contingencia, así como las que se encuentran establecidas en los términos de referencia.
2. Que la línea de producción cumpla con los componentes que se han integrado para la ejecución del servicio con valor legal, así como los procesos y actividades inherentes a la misma.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías
u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 8 de 25

3. Verificación de que los equipos informáticos cumplen con los requisitos técnicos exigidos por las normas técnicas vigentes.
4. Deberá cumplir con los requisitos exigidos por las normas técnicas vigentes, debiendo hacer uso de la tecnología OCR en la digitalización.
5. Para la constatación es obligatoria la realización de un simulacro del proceso completo de digitalización. Además, la constatación es requisito indispensable para la puesta en marcha del proceso de digitalización.
6. Activos Mineros SAC. constatará la calidad del servicio, realizando el control de calidad por muestreo de las imágenes digitalizadas, certificando que, se han digitalizado todas las imágenes entregadas al contratista; que no existan errores de correspondencia entre las imágenes digitalizadas y sus respectivos índices; que la información digitalizada es la misma, esto es que corresponde exactamente a la información contenida en los documentos entregados para digitalizar.
7. AMSAC realizará visitas inopinadas donde se está realizando el proceso, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los términos de referencia.

3.8 **EL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN,**

Son las actividades relacionadas a la digitalización de la información contenida de los documentos entregados por el Departamento de Administración y Logística encargado del Archivo Central de AMSAC. El contratista deberá tener en cuenta la capacidad de su línea de producción para cumplir con los plazos de entrega de su propuesta. Asimismo, la contratista deberá ceñirse a los lineamientos establecidos por AMSAC para el almacenamiento de la documentación en formato digital (tipo de almacenamiento, estructura, campos a digitar, entre otros) para lo cual deberá coordinar antes del inicio de sus actividades con el Departamento de Administración y Logística, encargado del Archivo Central de AMSAC, a fin de evitar incongruencias o incompatibilidades futuras.

Para la identificación de documentos en el SharePoint, se hará uso de la tecnología OCR.

El contratista deberá elaborar las bases de indexado para que el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones pueda gestionar la información en digital en sus respectivos aplicativos informáticos.

Los documentos deben ser digitalizados en toda su extensión, incluyendo sellos, firmas, huellas, logos, isotipos, entre otros.

La imágenes deberán digitalizarse en su tamaño original sin sufrir distorsión alguna en su forma y contenido.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías
u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 9 de 25

Todos los documentos se digitalizarán a colores con una resolución no menor a 200 ppi ni mayor a 300 ppi o aplicar la mejor resolución mediante buenas prácticas.

El formato de salida a emplear para las imágenes capturadas será Portable Document Format (PDF) simple con OCR. Las imágenes deben ser capturadas de forma independiente, pero mostrarse como un único archivo PDF multipágina indistintamente de la cantidad de páginas que contengan.

La captura de imágenes debe realizarse teniendo en cuenta las características del documento, priorizando la legalidad y el peso de la imagen a obtener, de forma que permita satisfacer las necesidades de velocidad, memoria, almacenamiento y recuperación apropiada de imágenes, buena calidad de las mismas y con amplia capacidad de almacenamiento.

3.9 VALOR LEGAL

EL Contratista deberá otorgar dentro de sus propios procesos el valor legal a toda la información digitalizada, además de la validación de la propia línea para que los documentos tengan calidad de MICROFORMA, llámese documento o figura jurídica con un alto componente informático, creada para que las imágenes de los documentos digitalizados tengan el mismo valor probatorio que un documento en papel.

- i. **Validación de la línea.** - Un fedatario informático deberá validar la línea de digitalización y elaborar las actas respectivas como parte del lineamiento para otorgar el valor legal a los documentos.
- ii. **Firma Electrónica.** - Un fedatario realizará la revisión de todos los documentos, elaborando registros de inicio y finalización dentro de las etapas de la propia digitalización llevando un reporte semanal de toda la información que deberá firmar y/o firmar digitalmente para entregar la validez del valor legal a cada documento que se digitalice.

Finalizado el proceso de digitalización y control de calidad se procederá a darle el valor legal correspondiente, con la presencia del Fedatario, una vez finalizado este proceso se dará por concluido el Servicio de Digitalización con Valor Legal por parte de EL Contratista.

3.10 HERRAMIENTA INFORMÁTICA EMPLEADA PARA LA DIGITALIZACIÓN

Con la finalidad de asegurar la inalterabilidad de las imágenes a obtener, asegurando así a la institución que las imágenes son idénticas al papel que las originó, se requiere que, con oportunidad de la presentación de ofertas, el postor deberá indicar la herramienta de software de escaneo (*quien provee el software*) a emplear durante la ejecución del servicio y que haya



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías
u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 10 de 25

sido inspeccionada de tal manera que cumpla con la Norma Técnica Peruana 392.030-2:2015, para lo cual se requiere:

- Búsqueda de los documentos digitalizados por índices, pudiendo ser estos de diversos tipos (numéricos, asunto, fecha) así como índices tipo lista con valores predefinidos en la digitalización, tipo combo box, para que los usuarios seleccionen un valor sin tener que digitarlo.
- Digitalización de documentos físicos en formato digital PDF.
- Escaneo y grabación de imágenes por más de un usuario a la vez.
- Conversión a demanda de imágenes a formato PDF.
- Filtros especiales de búsqueda de documentos en PDF por índices y por OCR (palabra o frase).
- Capacidad de búsqueda combinada por cualquiera de los métodos anteriores.

3.11 PRECISIONES:

- Un file es una unidad documental
- Un file es lo mismo que un Expediente
- En un file de palanca, podemos encontrar un conjunto de unidades documentales que para el caso práctico formarían un documento (un PDF)
- Una Unidad documental o expediente contiene en promedio 780 imágenes
- En el fondo EGECEM-FDC-CH YUNCAN, se consigna que existen 1655 files, y en cada file, debido a su gran tamaño llega a ser un expediente como mínimo. (1 PDF = 780 imágenes aprox.). Asimismo, no existe ningún expediente mixto (planos e información en formato normal). Los 20 planos aproximadamente son files individuales y cada file de planos contiene un aproximado de 50 planos)
- Las hojas tienen información en el reverso, es decir por ambos lados en un promedio del 85%
- La cantidad de índices es de 52 y la longitud de caracteres de los índices es de 259
- Activos Mineros proporcionará una base de datos con la información de los índices
- Los criterios de identificación y selección de los documentos parten del lineamiento básico del principio archivístico de orden original y procedencia.
- La información a digitalizar será procesada de forma total, no existe porcentaje de selección.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías
u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 11 de 25

- La metodología de carga de información será establecida en coordinación con el personal de sistemas y el método a usar para la carga queda a elección del contratista.
- El estado de conservación de los documentos es intermedio.
- El tamaño de la documentación aproximada es de 488 metros lineales o su equivalente a 5855 files (entre empastados, anillados, files manila, archivo de palanca y demás soportes)
- La cantidad de originales de discos solicitados, se deberán presentar dos copias como mínimo (una copia como sustento del entregable mensual) y una copia para resguardo en bóveda.
- La grabación de los discos puede ser realizada en Blu-ray
- El OCR será realizado sobre el embebido del PDF, y la firma digital deberá estar en forma visible.
- La entidad requiere que los equipos, así como herramientas de escaneo se encuentren habilitadas para soportar los formatos indicados en las bases, pese a que los entregables puedan mantener un mismo formato.
- El número de imágenes a digitalizar es de 4,566,900
- La cantidad de archivos que se firmaran en PDF, con valor legal, es de 4'566,900 aproximadamente.
- La cantidad de imágenes que superan el formato A3, es de un promedio de 15 a 20 expedientes. (Planos de formato específico muy parecidos a los A3- en tamaño sin llegar a ser A2)
- El periodo de almacenamiento de las microformas en poder del contratista deberá ser mínimo 5 meses

IV. ENTREGABLES:

Los entregables, serán en forma mensual (cada 30 días calendario) y estos no podrán ser menores a 913,380 (Novecientos trece mil trescientos ochenta) imágenes digitalizadas con valor legal del total de 4,566,900 imágenes establecidas aproximadamente, durante el plazo del servicio (150 días calendarios)

Presentación de Informes, EL Contratista deberá entregar los siguientes informes:

- Informe semanal de avances de digitalización, consignando los reportes de producción de imágenes diario.
- Informe mensual consolidado, consignando los reportes semanales de producción de imágenes y todos los pormenores del proceso de digitalización.
- Actas de apertura y finalización por periodos para la validación y firmada digital realizadas por el fedatario informático.
- Informe Final, que resuma las actividades realizadas durante el proceso de digitalización y certificación, debiendo adjuntar el Manual de Producción de Microformas Digitales.

EL Contratista deberá entregar sus informes de trabajo impresos en original y en copia, y los entregables en el servidor se realizarán en formato digital. Los informes



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías
u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 12 de 25

impresos deberán ser presentados en hojas foliadas en papel bond, A-4, color blanco.

Los informes mensuales se presentarán anillados y en un mismo formato.

V. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

5.1 Cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente

5.2 El contratista declara conocer el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de Activos Mineros SAC versión 3 aprobado el 10 de setiembre de 2019 el cual se encuentra disponible en el portal web de AMSAC <https://www.amsac.pe/wp-content/uploads/2020/01/RISST-Reglamento-Interno-Seguridad-y-Salud-en-el-Trabajo-2019.pdf>

5.3 El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo:

5.3.1 Matriz IPER (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos)

Requisitos	Documentos a entregar
El contratista deberá tener conocimiento de los peligros y riesgos a los cuales está expuesto su personal, durante la ejecución del servicio *Los controles que figuren en esta matriz serán los controles que el contratista deberá implementar (medidas de seguridad, equipos de protección personal, señalética, etc.).	Matriz IPER (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos), la cual se presentará a la Entidad con un plazo máximo de 15 días calendario después de haber suscrito el contrato.

5.3.2 El personal del contratista que realice el servicio deberá contar con el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud – Pensión), el mismo que deberá ser presentado al inicio del servicio y mantenerlo vigente hasta la culminación del servicio. AMSAC no autorizará el ingreso del personal del contratista que no cuente con dicho seguro.

5.3.3 El personal del contratista deberá contar con los implementos de protección necesarios para prevenir el contagio del COVID-19 (mascarilla, guantes de protección, pañuelos desechables, alcohol, otros de acuerdo a las disposiciones del sector salud), bajo costo y responsabilidad del contratista; implementos que deberán ser continuamente reemplazados, garantizándose el uso adecuado de los



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías
u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 13 de 25

mismos (en forma y estado), con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio.

- 5.3.4 El contratista es responsable que su personal cumpla con las medidas de seguridad, tales como: limpieza y desinfección diaria de su área de trabajo (mesas, escritorios, teclados, etc.), mantener la distancia de seguridad entre personas (de dos metros), lavado de manos cuantas veces sea necesaria, entre otras, diseñadas para prevenir el contagio del COVID-19.
- 5.3.5 El contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio.
- 5.4 El contratista deberá contar con el Certificado de Idoneidad Técnica para la Producción de Microformas Digitales, el cual deberá autorizarlo a implementar líneas de producción en las oficinas de sus clientes y mantenerlo vigente a lo largo de todo el servicio.
- 5.5 El contratista deberá brindar los servicios de fedatación informática, a través de un Representante de la Fe Pública para la producción de Microformas con valor legal, encontrándose en situación de hábil en el Registro Nacional de Fedatarios Juramentados con especialización en Informática a la fecha de presentación de propuestas y durante la ejecución del servicio.
- 5.6 El Contratista deberá proveer los recursos necesarios para la ejecución del servicio. Los recursos informáticos de hardware y software de gestión del proceso de generación de Microformas, según la NTP 392.030-2:2015, deberá desplazarlos e instalarlos en el ambiente proporcionado por AMSAC. Asimismo, el contratista es responsable de proveer el mobiliario, útiles de oficina y archivos requeridos para asegurar la producción de Micro formas.
- 5.7 El contratista deberá proporcionar el personal necesario para la línea de Producción de Microformas que se instalarán en los ambientes de AMSAC. Cabe indicar que la cantidad deberá ser acorde al área proporcionado y a las medidas a tomar para la propagación del Covid-19
- 5.8 El representante de la Fe Pública deberá tomar las acciones necesarias para supervisar el proceso de digitalización de los documentos, haciendo las comprobaciones necesarias para dar fe de lo actuado y emitir actas de conformidad respectivas.
- 5.9 El representante de la Fe Pública firmará digitalmente los documentos digitalizados para lo cual hará uso del software de firma digital acreditado dentro del marco de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (IOFE) según lo dispuesto en la Ley N° 27269 y su Reglamento, incluyendo el servicio de sellado de tiempo. Asimismo, deberá hacer uso del perfil de las



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías
u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 14 de 25

- firmas longevas o LTV a fin de constatar la validez de la firma digital por un periodo prolongado mayor a la vigencia del certificado digital.
- 5.10 La producción de Microformas deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en la NTP 392.030-2:2015 y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 681, su reglamento y modificatorias.
- 5.11 Los documentos cuyas dimensiones superen el tamaño de A3 podrán ser digitalizados en las instalaciones del Contratista, previa coordinación con AMSAC.
- 5.12 El contratista es responsable de restablecer las operaciones frente a posibles alteraciones, asegurando la continuidad del servicio tanto a nivel de recursos informáticos, personal y otros recursos necesarios para la producción de Micro formas.
- 5.13 La Bóveda de Almacenamiento en donde se custodiarán las microformas podrá ser propiedad del postor ganador o subcontratada por aquel, debiendo de adjuntar en su oferta técnica copia del respectivo Certificado de Idoneidad Técnica de Almacenamiento. Asimismo, conforme al art 6 de la Ley 26612 que modifica el D. Leg N° 681, mediante el cual se regula el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo de documentos e información indica que la certificación de cumplimiento de estas normas y de idoneidad técnica a quien acredite contar con los medios técnicos adecuados es otorgada por INDECOPI. En caso la bóveda de almacenamiento sea subcontratada, deberá adjuntarse el certificado de idoneidad técnica de la empresa subcontratada así como una carta donde dicha empresa se compromete a brindar el servicio de almacenamiento una vez que el postor ganador obtenga la buena pro.
- 5.14 AMSAC no se responsabiliza por cualquier accidente ocurrido al trabajador en el desarrollo de sus funciones o que el personal de El Contratista ocasione a las instalaciones o a terceros, para lo último, el contratista deberá contar con un seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros.
- 5.15 El contratista se compromete a mantener personal idóneo para el servicio, con experiencia previa en trabajos similares. Asimismo, está obligado a retirar del servicio al personal que AMSAC considere que no es adecuado o que haya causado un perjuicio a la empresa.

DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO

- 5.16 El Contratista deberá contar con los equipos PC de escritorio, portátiles, escáneres y demás equipos necesarios para alcanzar el objeto de contratación en el plazo propuesto.
- 5.17 Los equipos deben permitir una óptima gestión en el servicio, permitiendo monitorear el avance de digitalización, así como las cantidades, registro de errores y reprocesos; así como deberán contar con compaginador electrónico.
- 5.18 Los equipos de captura deberán estar adecuados para digitalizar en la modalidad frontal o dúplex, dependiendo si el documento contiene texto en una o ambas caras. Si se trata de documentos con varias caras, deberá facilitar la eliminación de páginas en blanco.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías
u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 15 de 25

- 5.19 Los equipos de captura a emplear deberán permitir cubrir las exigencias de digitalización requeridas para el servicio, para el caso de digitalización de los formatos A3, A2 y A1 deberán ser consultados para su digitalización en forma de fotografía a resolución indispensable para consulta; y estos serán contabilizados como si fueran digitalizados en formato A4. Asimismo, deberá permitir digitalizar documentos a colores, blanco y negro o escala grises según sea el caso.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.1. DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Experiencia en servicios iguales o similares al objeto de contratación por un monto de facturación acumulada equivalente a tres (3) veces el valor estimado, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Se consideran servicios similares los siguientes:
 - ✓ Experiencia en servicios de gestión e implementación de líneas de producción con valor legal; y/o
 - ✓ Servicio de digitalización con valor legal; y/o
 - ✓ Procesos archivísticos, como producción y almacenamiento de documentos electrónicos y en archivo con o sin valor legal; y/o
 - ✓ Servicios de digitalización de documentos de acuerdo a las NTP 392-030-2:2005; y/o
 - ✓ Gestión, producción de documentos electrónicos con valor legal; y/o
 - ✓ Producción de microformas con valor legal
- El Contratista deberá contar con el Certificado de Idoneidad Técnica de Producción obtenido bajo la NTP 392.030-2:2015, vigente, el mismo que deberá ser acreditado con oportunidad de la presentación de ofertas (admisión), mediante la presentación de copia simple del certificado emitido por un Organismo de Certificación acreditado por el INACAL (antes INDECOPI).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores de servicios vigente
- No contar con suspensión o inhabilitación vigente impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado, por cualquiera de las infracciones tipificadas en el numeral 50.1) del artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley. Ni estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley y su Reglamento.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías
u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 16 de 25

6.2. DEL PERSONAL

El contratista deberá contar con el siguiente personal mínimo de trabajo, siendo:

6.2.1. PERSONAL CLAVE:

6.2.1.1 Supervisor del servicio (1)

Profesional en archivos, egresado y titulado de la Escuela Nacional de Archivos o Profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería de la computación y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería Industrial y/o Administrador.

Experiencia mínima de Tres (3) años como supervisor o responsable en:

- ✓ servicios de digitalización; y/o
- ✓ servicios archivísticos, y/o
- ✓ servicio de producción y/o almacenamiento de documentos electrónicos con o sin valor legal, y/o
- ✓ gestión de proyectos de digitalización de documentos, y/o
- ✓ servicios de producción y/o implementación y/o certificación de líneas de producción y/o almacenamiento de microformas, para las instituciones del sector público y/o privado.

Funciones:

- ✓ Asegurar la calidad de los procedimientos establecidos para la línea certificadas, gestionando y administrando los resultados deseados.
- ✓ Administrar la operación del servicio de digitalización de documentos que se realice en forma eficiente y de acuerdo a lo determinado al Plan de Trabajo.
- ✓ Supervisar las actividades de línea de digitalización de documentos.
- ✓ Verificar el control de calidad de las imágenes digitalizadas.

Capacitación:

- Capacitación en Gobierno electrónico y/o implementación de Tecnología en los archivos y/o Tecnologías de la información aplicada a la gestión documental, los mismos que deberán haber sido dictados con un mínimo de 6 horas lectivas.
- Capacitación en Gestión documental y/o Gestión de archivos y/o Digitalización de Archivos y/o Microformas, los mismos que deberán haber sido dictados con un mínimo de 6 horas lectivas.

6.2.1.2. Representante de la Fe Pública (1)

Profesional en Derecho o egresado de la Escuela Nacional de Archiveros e inscrito en el Registro Nacional de Fedatarios.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías
u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 17 de 25

Encontrarse habilitado para el ejercicio de la profesión.

Deberá contar con el certificado de Idoneidad Técnica vigente para el ejercicio de la función de Fedatario Juramentado con Especialización en Informática.

Experiencia mínima de Tres (03) años como fedatario juramentado, en la prestación de servicios de generación y/o digitalización de Microformas y/o documentos con valor legal.

Funciones:

- ✓ Estará a cargo del control de los ingresos y/o salidas de las Microformas con valor legal, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 681 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-92-JUS.
- ✓ Fedatear las imágenes obtenidas a partir de los documentos digitalizados.

6.2.2. PERSONAL MÍNIMO OPERATIVO

Operador(es) que se encargaran de realizar la identificación, selección y digitalización en el servicio.

Es responsabilidad del contratista de acreditar la cantidad mínima de personal necesario que garantice el cumplimiento del servicio en el plazo establecido.

El personal propuesto deberá contar con el siguiente perfil mínimo, la acreditación de dicho perfil será presentado para el inicio efectivo del servicio.

Contar con una experiencia profesional mínimo de Uno (01) año en la ejecución operativa de proyectos de digitación de documentos con valor legal o no legal y/u operador de digitalización y/u operador de escáner y/o digitalizador.

Técnicos en Archivo (Mínimo 1)

Egresado(s) de la Escuela Nacional de Archivos, con certificación de nivel básico y con capacitación mínima de 20 horas en procesos de identificación, selección y digitalización.

Operadores en digitalización (a necesidad del servicio)

Personal a cargo de la digitalización de la información formando parte de la línea de producción de digitalización.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías
u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 18 de 25

VII. TIEMPO Y OPORTUNIDAD DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente contratación se prestará en el plazo de 150 días calendario o hasta agotar el monto contratado. El servicio se inicia al día siguiente de suscrita el ACTA DE INICIO, por el representante de El Contratista y el administrador de contrato de AMSAC.

Al día siguiente de suscrito el Acta de Inicio AMSAC entregará al Contratista el ambiente para la realización del servicio requerido, para la cual se suscribirá el acta respectiva.

Dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la entrega del ambiente de trabajo, el contratista deberá efectuar la instalación de los equipos en el área cedida para la ejecución del servicio, en este mismo periodo de tiempo, el personal del contratista será instruido para adquirir los conocimientos necesarios en la identificación y selección de documentos. Al término de esta actividad se suscribirá el acta de inicio del servicio entre el Contratista y el administrador del contrato.

El servicio deberá ser realizado dentro del horario de trabajo de AMSAC, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 17:30 horas; y los sábados en el horario de 08:00 a 14:30 horas. De requerir más horarios se realizará las respectivas coordinaciones con el administrador del contrato.

VIII. FORMA DE PAGO

AMSAC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales (cada 30 días), en función de la cantidad efectiva de imágenes legibles fedateados, que tengan coherencia con su metadata y se encuentre almacenadas en el repositorio de AMSAC.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días calendario después de emitida la conformidad correspondiente; siempre que haya presentado su comprobante de pago. Para efectos del pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Informe mensual consolidado, consignando los reportes semanales de producción de imágenes y todos los pormenores del proceso de digitalización.
- b) Conformidad del servicio efectivamente brindado por parte del administrador del contrato.
- c) Comprobante de pago.

El Informe Final del ultimo entregable, debe resumir las actividades realizadas durante el proceso de digitalización y certificación, debiendo adjuntar el Manual de Producción de Microformas Digitales.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías
u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 19 de 25

El Contratista deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a AMSAC su número de Cuenta Ordinaria y Código de Cuenta Interbancaria – CCI, generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, de preferencia en el Banco Continental, así como comunicar su número de cuenta de detracción aperturada en el Banco de la Nación, de ser el caso.

IX. MONTO ESTIMADO

El monto estimado para el presente servicio asciende a S/
(..... y Soles), incluidos los impuestos de ley.

X. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El servicio se efectuará bajo el sistema a Precios Unitarios, es decir por la cantidad de imágenes legibles fedateados, que tengan coherencia con su metadata y se encuentren almacenadas en el repositorio.

XI. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato será el Jefe del Departamento de Administración y Logística, o a quien designe la Gerencia de Administración y Finanzas.

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable del Departamento de Administración y Logística, previa opinión favorable del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC)

XII. PENALIDADES

Se aplicarán las penalidades de corresponder, de acuerdo a lo establecido en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

12.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de que El Contratista incurra en retraso injustificado en la ejecución del servicio, AMSAC aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

La penalidad se calculará de acuerdo a lo estipulado en los artículos 161° y 162° del Reglamento de Ley de Contrataciones con el Estado.

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times M) / (F \times \text{plazo vigente en días})$$

Donde:

M: Monto del Contrato vigente

F tiene los siguientes valores:

Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías
u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 20 de 25

12.2. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determinan las siguientes penalidades:

N°	INFRACCIÓN	PENALIDAD
1	Reemplazar al personal propuesto como clave y el personal operativo mínimo sin aprobación de AMSAC	5.0% UIT
2	Producto de la supervisión aleatoria mensual del servicio se detecte hasta 15 errores en la verificación. La penalidad se aplicará por cada lote	0.5% del monto mensual resultante de la ejecución del servicio
3	Producto de la supervisión aleatoria mensual del servicio se detecte de 16 a 30 errores en la verificación. La penalidad se aplicará por cada lote	1.0% del monto mensual resultante de la ejecución del servicio
4	Producto de la supervisión aleatoria mensual del servicio se detecte de 31 a 50 errores en la verificación. La penalidad se aplicará por cada lote	1.5% del monto mensual resultante de la ejecución del servicio
5	Producto de la supervisión aleatoria mensual del servicio se detecte más de 50 errores en la verificación. La penalidad se aplicará por cada lote	2.5% del monto mensual resultante de la ejecución del servicio
6	Producto de la verificación aleatoria se encuentra que los paquetes no se encuentren bien estructurados o sin las validaciones correspondientes. Se aplicará penalidad por lote mensual	1.0% del monto total contratado
7	Por incumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo de Activos Mineros SAC. La penalidad se aplica por día y por persona	5.0% UIT
8	Incumplimiento del uso obligatorio de Elementos de Protección Personal. La penalidad de aplica por día y por persona	5.0% UIT
9	Por no presentar el resultado de las pruebas negativas de descarte COVID-19, del personal asignado al servicio, al inicio del servicio. La penalidad de aplica por día y por persona	5.0% UIT
10	Por el incumplimiento de la normativa laboral, por lo que cualquier hallazgo, sanción o multa emitida	25% UIT



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías
u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 21 de 25

	por la Superintendencia de Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) La penalidad estará sujeta por cada evento	
11	Por no mantener el orden y limpieza en las zonas de trabajo La penalidad estará sujeta por cada evento	5.0% UIT
12	Por perdida o extravío o no devolución en las condiciones entregadas, siniestro o daño irreparable de los documentos entregados para su digitalización (*)	50% UIT
13	Por no remitir el informe SEMANAL de avance de digitalización consignando los reportes de producción de imágenes diario. La penalidad se aplica por día.	5.0% UIT
14	Por no remitir el informe MENSUAL de avance de digitalización consignando los reportes de producción de imágenes diario. La penalidad se aplica por día.	10% UIT
15	Por digitalizado de documento que no corresponde al servicio o trámite. Por digitalización incorrecta e inexacta de campo de información.	0.1 % de la UIT vigente, por cada imagen

- ✓ Para la aplicación de penalidades del 1 al 6, AMSAC informará por escrito al contratista, el mismo que tendrá un periodo de tres (3) días hábiles para efectuar el descargo. De ser rechazado el descargo AMSAC aplicará la penalidad correspondiente.
- ✓ (*) Es necesario indicar que el folio u hoja correspondiente a la documentación que es dañado por el contratista, este debe aplicar la restauración y conservación del folio u hoja bajo las técnicas archivísticas (restauración y conservación); en el caso que no se recupere la información de la hoja o folio se considerará como daño irreparable y pasará como una penalidad.
- ✓ El Contratista será responsable de la pérdida, extravío y/o deterioro de la documentación entregada
- ✓ Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

XIII. OTROS POR CORRESPONDER

13.1. RECURSOS FINANCIEROS

La fuente de financiamiento será del Presupuesto Operativo.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías
u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 22 de 25

13.2. CONFIDENCIALIDAD y COMUNICACIONES

El Contratista y el personal que ejecutará el presente servicio se compromete a:

- a) Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros.
- b) Informar inmediatamente al administrador de contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, y a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
- c) Está obligado a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos durante el plazo de ejecución contractual, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de Activos Mineros SAC, en sentido contrario.

XIV. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

EL CONTRATISTA y el personal que ejecutará el servicio se adhiere al Código de Ética y Conducta de AMSAC, una vez iniciada la relación contractual, obligándose a conocer los deberes y prohibiciones señalados en dicho Código y a cumplirlos estrictamente. <https://www.amsac.pe/conocenos/normativas-de-gestion/codigo-de-etica-y-conducta-de-activos-mineros-s-a-c/>

XV. CLAUSULA RESOLUTORIA

El contrato u orden de servicio se podrá resolver conforme las causales contempladas en el Artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 135° del Reglamento, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 136° del mismo reglamento.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que AMSAC incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de servicio por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente, que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la prestación, evidenciada a través de un Acta de Mutuo Acuerdo



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías
u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 23 de 25

XVI. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Contratista cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 “Ley sobre el Derecho de Autor”. Así mismo se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de AMSAC.

XVII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, El Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII. EN CONCORDANCIA AL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE ACTIVOS MINEROS SAC:

PARA PROVEEDORES, tales como asesores, consultores, auditores, locadores, proveedores de bienes y otros, que mantengan vínculo contractual con AMSAC, según corresponda, deberán cumplir estrictamente las siguientes medidas de prevención y control:

- a. Disminuir la presencia física del personal en las instalaciones de AMSAC, incluyendo bases operativas y sus proyectos, en la medida de lo posible.
- b. Cuando sea estrictamente necesario asistir a las instalaciones de AMSAC, deberá cumplir lo siguiente:



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías
u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 24 de 25

- Antes de su visita, deberá solicitar la autorización de su visita al Administrador del servicio, adjuntando la siguiente documentación:
 - Prueba de Descarte de COVID-19 de su personal, con resultado NEGATIVO realizado por el MINSA o Centro Médico Ocupacional.
 - Copia de la Ficha de Sintomatología del COVID-19 de cada trabajador del proveedor, que ingresa a AMSAC, en la que declara que no presenta síntomas, ni se encuentra dentro del grupo de riesgo del COVID-19.
- Durante su visita:
 - Utilizar equipos de bioseguridad personal, acorde al nivel de riesgo de exposición al COVID-19. (Los EPP no serán otorgados por AMSAC).
 - Someterse a los controles de temperatura, limpieza, desinfección y otros que establezca AMSAC, al ingreso y salida de sus instalaciones.
- c. Cumplir las medidas de prevención y control establecidas por AMSAC. AMSAC dispondrá de un área para la cuarentena para los bienes que reciba de proveedores, de corresponder, de acuerdo a las características específicas de los mismos.
- d. AMSAC, a través de los Administradores de Contrato, realizará la supervisión y control del cumplimiento del Plan establecido por AMSAC por parte de los proveedores



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías
u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 25 de 25

XIX. ANEXO I

FONDO EGECEM - (CONTABILIDAD)
Serie documental
1. CORRESPONDENCIA.
2.COMPROBANTES DE DIARIO
3. EGRESOS FIDEICOMISO
4CUENTAS POR PAGAR
5.CAJA EGRESOS
6.REGISTROS DE COMPRA
7.CAJA CHICA
8.CONTROL BANCARIO
9.LIBRO DIARIO
10.LIBRO MAYOR
11.ESTADOS FINANCIEROS
12.REGISTRO DE COMPRAS
13.COPIA SUNAT
14.IMPUESTOS
15.INVENTARIO Y BALANCES
16.FACTURACION EMITIDA
17.RETENCIONES

ESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO

FONDO EGECEM - (AUDITORIA)
Serie documental
1.CORRESPONDENCIA
2.EXPEDIENTE TECNICO DE AUDITORIA
3.LAUDO ARBITRAL
4.EXPEDIENTE DE ARBITRAJE
5.INTRODUCCION Y CONTESTACION A LA DEMANDA
6.ENMIENDA

EGECEM-EPDC (-LOTE 1-LOTE 9)
Serie documental
1.CORRESPONDENCIA
2.REPORTES DE SUPERVISION
3.SUSTENTO DE METRADO FINAL
4.REPORTE DE PRECALIFICACION
5.REPORTE DE INGENIERIA
6.EQUIPAMIENTO ELECTRICO
7.REPORTES GERENCIA DE OBRAS

FONDO EGECEM - (GERENCIA GENERAL)
Serie documental
1.CORRESPONDENCIA
2.EXPEDIENTE DE SUPERVISION
3.TASACIONES
4.EXPEDIENTE DE ASESORIA EXTERNA
5.ASESORIA TECNICA
6.DOCS SEGUROS
7.REPORTES E INFORMES TECNICOS

EGECEM -(CH YUNCAN)
Serie documental
1.CORRESPONDENCIA
2.VALORIZACIONES
3.METRADOS
4.CONTRATOS
5.REPORTES DIARIOS
6.REGISTROS DE CONTROL VEHICULAR
7.INFORMES MENSUALES -SEMANALES
8.EVALUACION PRESUPUESTAL
9.INFORMES DE LABORATORIO
10.DOCS EPDC
11.CONTROL ASISTENCIA /PERSONAL
12.VALORIZACIONES
13.INFORMES DIARIOS DE PRODUCCION
14.REPORTES DE CALIDAD
15.ACTAS Y AUTORIZACIONES



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe contar con:

- Certificado de Idoneidad Técnica de Producción vigente, obtenido bajo la NTP 392.030-2:2015,

Acreditación:

- Copia simple del certificado emitido por un Organismo de Certificación acreditado por el INACAL (antes INDECOPI).

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

N°	Cantidad	Cargo	Profesión
1	1	Supervisor	Profesional en archivos, egresado y titulado de la Escuela Nacional de Archivos o Profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería de la computación y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería Industrial y/o Administración.
2	1	Representante de la Fe Pública	Profesional en Derecho o egresado de la Escuela Nacional de Archiveros e inscrito en el Registro Nacional de Fedatarios. Encontrarse habilitado para el ejercicio de la profesión. Debe contar con certificado de Idoneidad Técnica vigente para el ejercicio de la función de Fedatario Juramentado con Especialización en Informática.

Acreditación:

El **TÍTULO PROFESIONAL** requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el **TÍTULO PROFESIONAL** requerido **no se encuentre inscrito en el referido registro**, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.1.2. CAPACITACIÓN

Requisitos:



N°	Cargo	Capacitación en:	Horas Lectivas Mínima
1	Supervisor (1)	Capacitación en Gobierno electrónico y/o Implementación de tecnología en los archivos y/o Tecnologías de la información aplicada a la gestión documental	>= 6 horas
		Capacitación en Gestión documental, y/o Gestión de archivos, y/o Digitalización de Archivos y/o Microformas.	>= 6 horas

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de **DIPLOMAS, CONSTANCIAS o CERTIFICADOS** que acrediten la **CAPACITACIÓN concluida**, del profesional clave.

La acreditación corresponde, siempre y cuando el documento sea emitido por personas naturales o jurídicas que cuenten con todas las competencias legales para brindar la capacitación en los rubros requeridos. **No son válidos documentos emitidos por el participante o el postor.**

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El tiempo de experiencia será computado desde la **OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL.**

N°	Cargo	Experiencia Específica Mínima
1	Supervisor (1)	Haber acumulado MÍNIMO TRES (3) AÑOS como como SUPERVISOR o RESPONSABLE en: <ul style="list-style-type: none">• Servicios de digitalización: y/o• Servicios archivísticos, y/o• Servicio de producción y almacenamiento de documentos electrónicos con o sin valor legal, y/o• Gestión de proyectos de digitación de documentos, y/o• Servicios de producción y/o implementación y/o certificación de líneas de producción y/o almacenamiento de microformas, para las instituciones del sector público y/o privado.
2	Representante de la Fe Pública (1)	Haber acumulado MÍNIMO TRES (3) AÑOS como fedatario juramentado, en la prestación del servicio de generación y/o digitalización de microformas y/o documentos con valor legal.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)



cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia del profesional clave deben ser en **COPIAS LEGIBLES** para su fácil determinación del emisor, tiempo, objeto u otros que corresponda, de lo contrario, **NO SERÁ CONSIDERADA PARA LA CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN**. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma ESPAÑOL.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, objeto de contratación, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia de los profesionales, se valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se validará la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. En esa medida, el profesional clave deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud o relación con la experiencia requerida.*

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 1'812,084.00)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares o iguales a los siguientes:

- Experiencia en servicios de gestión e implementación de líneas de producción con valor legal; y/o
- Servicio de digitalización con valor legal; y/o
- Procesos archivísticos, como producción y almacenamiento de documentos electrónicos y en archivo con o sin valor legal; y/o
- Servicios de digitalización de documentos de acuerdo a las NTP 392-030-2:2005; y/o
- Gestión, producción de documentos electrónicos con valor legal; y/o
- Producción de microformas con valor legal

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación¹² se acredite documental y fehacientemente, con:

¹² La experiencia se acreditará estrictamente con lo indicado en las bases, los **COMPROBANTES DE DETRACCIÓN** son obligaciones tributarias (Decreto Legislativo N° 940) **POR LO QUE NO SON DOCUMENTOS** que acrediten fehacientemente la cancelación de los comprobantes de pagos.



- a) voucher de depósito, o
- b) nota de abono, o
- c) reporte de estado de cuenta, o
- d) cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono; o
- e) mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.

La acreditación corresponde a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Importante

- Toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia del postor deben ser **COPIAS LEGIBLES** para su fácil determinación del emisor, tiempo, objeto o descripción del servicio, monto u otros que correspondan, de lo contrario, **NO SERÁ CONSIDERADA PARA LA CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN**. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma ESPAÑOL.
- El comité de selección valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se validará la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. **En esa medida, el postor DEBERÁ ADJUNTAR otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud o relación con la experiencia requerida.**
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- **A TENER EN CUENTA POR LOS POSTORES PARA PRESENTAR PROPUESTAS:** Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.** Las ofertas **se presentan foliadas.**

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and smaller initials on the right.]



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>(Máximo 100 puntos)</p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CON VALOR LEGAL DEL ACERVO DOCUMENTARIO DEL ARCHIVO CENTRAL DE ACTIVOS MINEROS SAC**, que celebra de una parte **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20103030791**, con domicilio legal en **AV. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....] y con **domicilio en la ciudad de Lima** para notificación durante la ejecución contractual [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-4-2021-AMSAC-1** para la contratación del **SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CON VALOR LEGAL DEL ACERVO DOCUMENTARIO DEL ARCHIVO CENTRAL DE ACTIVOS MINEROS SAC**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CON VALOR LEGAL DEL ACERVO DOCUMENTARIO DEL ARCHIVO CENTRAL DE ACTIVOS MINEROS SAC**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES (S/)**, en **PAGOS PARCIALES (MENSUALES)** en función a la cantidad de documentos digitalizados, que sea validado, coherente con su metadata y almacenada en su repositorio, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrita el **ACTA DE INICIO** del servicio, por el representante de EL CONTRATISTA y el administrador de contrato de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la **CARTA FIANZA** N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **Departamento de Administración y Logística** en el plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS** de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar



posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Reemplazar al personal propuesto como clave y el personal operativo mínimo sin aprobación de AMSAC	5.0% UIT	Según informe del administrador de contrato
...	...		

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Para todos los efectos derivados de la ejecución del presente contrato, las partes señalan como **su domicilio válido en la ciudad de Lima** lo indicado en la introducción del presente contrato, donde se le harán llegar las notificaciones que se le cursen.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-4-2021-AMSAC-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶				Sí	No
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-4-2021-AMSAC-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸			Sí	No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹			Sí	No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰			Sí	No	
Correo electrónico :					

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-4-2021-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-4-2021-AMSAC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CON VALOR LEGAL DEL ACERVO DOCUMENTARIO DEL ARCHIVO CENTRAL DE ACTIVOS MINEROS SAC**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-4-2021-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature and initials in blue ink]



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-4-2021-AMSAC-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-4-2021-AMSAC-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

- De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 7.4.2, del punto 1° - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva 005-2019-OSCE/CD. La omisión del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable. Salvo la legalización de las firmas en la promesa de consorcio.
- EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES Y ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN N° 8494-2017/Ra-INDECOPI, EMITIDA POR INDECOPI CIRCUNSCRITA AL REGISTRO DE LA MARCA "ACTIVOS MINEROS S.A.C. - AMSAC" Y A EFECTOS DE PREVENIR CONTINGENCIAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS RESPECTO A DICHO REGISTRO, **SE INSTA A LOS POSTORES A NO CONSTITUIR CONSORCIOS BAJO NOMENCLATURA ALGUNA QUE AÑADA LAS SIGLAS "AMSAC"**



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-4-2021-AMSAC-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD DE IMÁGENES (APROX.)	PRECIO UNITARIO (DOCUMENTO DIGITALIZADO)	PRECIO TOTAL (INCLUIDO EL IGV)
SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CON VALOR LEGAL DEL ACERVO DOCUMENTARIO DEL ARCHIVO CENTRAL DE ACTIVOS MINEROS SAC	4'566,900	S/	S/
TOTAL OFERTA			S/

El precio de la oferta en **SOLES (S/)** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *La propuesta económica debe incluir el impuesto por el IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto de contrato. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.*
- *No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada una de los folios que compone la oferta. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.*
- **DE CORRESPONDER**, el postor deberá indicar, en otra fila, el costo por digitalización de hojas tamaño A3 y A2.



ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-4-2021-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ^{28 29}	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ En aplicación del principio de **IGUALDAD DE TRATO** y comparar adecuadamente el monto facturado acreditado por el postor, este será actualizado a la fecha a través del **Índice de Precio al Consumidor (IPC)**, correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda (<http://www.sunat.gob.pe/indicestajas/>). Formula: dividir el IPC de la fecha actual con el IPC de la fecha del contrato y multiplicar por el monto del contrato, comprobante de pago, monto de conformidad, según corresponda.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ^{28 29}	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-4-2021-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 9

**CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Solo el Ganador de la Buena Pro)**

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-4-2021-AMSAC-1**
Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL*], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Titular de la cuenta	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	-
CCI (20 dígitos)	
Moneda	
Banco	
Cta. de Detracción (Bco. de la nación)	

Asimismo, dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**